



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00025-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC

San Isidro, 29 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D00008-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3-OFINTEG, emitido el Oficial de Integridad de la Unidad de Administración; el Informe N° D00128-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.1 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° D00000-2024- VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, se crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima – SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de dar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como instrumento que establece las acciones a priorizar a fin de prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, el artículo 2 de la norma en mención establece que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 1114

acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, y que mantiene vigente el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se busca fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, que tiene como objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, el sub numeral 4.6.1 del numeral 4.6 del acápite IV de la Directiva señala que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, asimismo, el sub numeral 4.6.2. del numeral 4.6 del acápite IV y el numeral 5.1.2 del numeral 5.1 del acápite V de la Directiva, disponen que el órgano que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir las medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, encontrándose entre alguna de sus acciones elaborar el programa de integridad, el cual define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y tiene una vigencia anual;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprueba el listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), Cronograma del proceso de evaluación, la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, así como la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 3: Estandarización;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00014-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC, de fecha 15 de octubre de 2024, se delega en la Unidad de Administración la función de integridad conforme a lo establecido en los numerales 7.3.4 y 7.4.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 1114

de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, conforme al artículo 2 de la referida Resolución Directoral, se delega en el/la Director/a de la Unidad de Administración las funciones de Oficial de Integridad, sujetándose en ese sentido a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción, por lo que se sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad para el año 2024 del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, mediante Informe N° Informe N° D00128-2024-VIVIENDA/VMCS-PALS-3.1, de fecha 28 de noviembre 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre el proyecto de Programa de Integridad para el año 2024 del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, mediante el Informe Legal N° D00841-2024-VMCS-PASLC-UAL, la Unidad de Asesoría Legal opina que resulta legalmente viable expedir la Resolución Directoral que apruebe el Programa de Integridad para el año 2024 del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Con el visado del Oficial de Integridad de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA que crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao; el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N.º 242-2017-VIVIENDA y, su modificatoria por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad para el año 2024 del Programa Agua Segura para Lima y Callao”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao, a través del Oficial de Integridad la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración que realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa Agua Segura para Lima y Callao (<https://www.gob.pe/programa-agua-segura-para-lima-y-callao>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 1114